

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Date una vuelta con BASF 2025”**

La Empresa BASF ESPAÑOLA S.L.U., en adelante (**BASF**), con domicilio en C/ Can Rabia 3-5, 08017 Barcelona, España y N.I.F. nº B08200388, organiza con fines promocionales de su marca (en adelante “**Marca**”) la promoción “Date una vuelta con BASF 2025” consistente en el sorteo del traslado para dos personas a Madrid desde su lugar de residencia dentro de España, una experiencia de conducción en circuito con un Ferrari F430, cena y alojamiento de una noche para dos personas en un hotel 4 estrellas en el centro de Madrid (en adelante, el “**Sorteo**”) entre aquellos participantes residentes en el territorio peninsular español que cumplan los requisitos para poder participar en la promoción y participen en ésta (en adelante la “**Promoción**”), la cual se sujetará y se ejecutará conforme a lo establecido en las presentes bases de la misma (en adelante, “**Bases**”).

**Primera.-** La participación en la Promoción, implica la aceptación incondicional de todos y cada uno de los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases. Prevalecerá el criterio de BASF ante las dudas de interpretación de las mismas.

El incumplimiento de las Bases dará lugar a la exclusión del participante de la Promoción y el Sorteo.

### **PERIODO DE PARTICIPACIÓN.**

**Segunda.-** El período de participación en la Promoción será desde las 0,00 h. del 25 de junio de 2025 hasta las 24,00 h. el 10 de Julio de 2025 (en adelante, el “**Período de Participación**”).

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**Tercera.-** La participación en la Promoción, está abierta a toda persona física mayor de edad residente en el territorio peninsular español que, en el Período de Participación, cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Sean contactos de BASF Agro (hayan recibido el email invitación a participar en el sorteo)
- Cumplimenten completa y verazmente el formulario de registro y participación en la Promoción en la web <https://www.agro.basf.es/es/Servicios/Experiencia-BASF/Sorteo-BASF/> (en adelante, la “**Web**”), y validen correctamente el e-mail de confirmación de su participación que recibirán en la dirección e-mail facilitada en el formulario.

**Cuarta.-** Sólo será admitida una participación en la Promoción por persona física.

**Quinta.-** No podrán participar en la Promoción, estando excluidos de los mismos, ni los empleados de BASF, o de Afiliadas de BASF (“Afiliada” significa cualquier persona o entidad que, directa o indirectamente, controla, está controlada por, o está bajo control común con, BASF. “Control” -incluidos los términos “controles”, “controlado por” y “bajo control común con”- significa la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o condicionar la dirección de la administración y las políticas de una persona o entidad,

ya sea a través de la propiedad de los derechos de voto, ya por contrato o de otro modo), ni las personas físicas o jurídicas, y sus empleados, que le presten a BASF servicios en relación con la Promoción, así como los cónyuges, hijos y familiares de 1º y 2º grado de cualquiera de ellos, no pudiendo ninguno de éstos en ningún caso beneficiarse de los premios del Sorteo.

**Sexta.-** BASF se reserva el derecho de anular las participaciones cuyo formulario de participación no esté cumplimentado correcta e íntegramente o cuya información suministrada no sea veraz. La aportación de información a BASF que sea inexacta o falsa implicará la exclusión del participante de la Promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción y el Sorteo, perdiendo todo derecho sobre los premios del mismo.

## **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

**Séptima.-** Durante el Periodo de Participación, BASF procederá a la introducción, en el programa informático que realizará el Sorteo, de los datos de los participantes a medida que se produzca la respectiva participación. Finalizado el Periodo de Participación y antes de la celebración del Sorteo, habrán quedado introducidos en el programa informático todos los mencionados datos.

## **SORTEO**

**Octava.-** El día 15 de julio de 2025, se realizará el Sorteo en las instalaciones de BASF, a través de un programa informático que garantiza la aleatoriedad y objetividad del mismo, entre todos los participantes que reúnan las condiciones recogidas en las Bases. Esta fecha podrá ser modificada unilateralmente por BASF a su criterio y conveniencia.

**Novena.-** El Sorteo consistirá en la determinación aleatoria por el programa informático, de entre todos los participantes, de diez ganadores y de un ganador suplente respecto a cada uno de ellos, para el supuesto de que deba procederse a suplir al respectivo ganador por alguna de las siguientes razones:

- Imposibilidad de identificar al ganador, cualquiera que sea su causa.
- No aceptar el premio dentro del período establecido para ello.
- Renuncia expresa del ganador del premio.
- La nulidad de la participación del ganador.

**Décima.-** Tras la realización del Sorteo, BASF comunicará a los respectivos ganadores su condición de tales, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por éstos en el formulario de participación, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del Sorteo. Caso de proceder, conforme a lo dispuesto en estas Bases, su sustitución por su respectivo ganador suplente, se seguirá idéntico proceso para la comunicación a éste, dentro de los (3) días siguientes a la determinación de su condición de ganador en sustitución del anterior.

**Decimoprimera.-** El ganador (ya sea el primero o, en su caso, cualquiera de los ganadores suplentes) dispondrá de un plazo de tres (3) días naturales a partir de la fecha de la comunicación para confirmar la aceptación del premio a BASF, mediante correo electrónico en respuesta al remitido por BASF comunicándole su condición de ganador.

**Decimosegunda.-** El premio se le entregará al ganador que lo haya aceptado en su domicilio, consignado en el formulario de participación, remitido por BASF con portes pagados, dentro de los 5 días siguientes al recibo por BASF del e-mail del ganador aceptando el premio.

**Decimotercera.-** BASF no podrá ser considerada responsable en caso de que no se pueda contactar al ganador y/o al ganador suplente, o no se pueda efectuar la entrega del premio, o se efectúe con retraso, debido a errores o inexactitudes en los datos facilitados en el formulario de participación, o por cualquier otro motivo no atribuible a BASF.

## **PREMIO**

**Decimocuarta.-** El premio consiste en traslado para dos personas a Madrid desde la localidad de España en la que se encuentren, una experiencia de conducción en circuito con un Ferrari F430, cena y alojamiento durante una noche para dos personas en un hotel 4 estrellas en el centro de Madrid. Las fechas posibles para la realización de esta actividad se comunicará al ganador en el mismo email en el que se le indicará que ha sido premiado. Estas fechas están sujetas a la disponibilidad de la empresa organizadora.

**Decimoquinta.-** BASF se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

**Decimosexta.-** El premio es personal e intransferible y no podrá ser devuelto ni cambiado por otro premio, ni es susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición del ganador, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.

## **FISCALIDAD**

**Decimoséptima.-** De conformidad con la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias como la presente están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

**Decimoctava.-** Atendido el valor de mercado del premio, valorado en aprox. 1500€, BASF procederá a la realización del ingreso a cuenta correspondiente (19% del valor del premio) a nombre del ganador que acepte y reciba el premio, y éste deberá proceder a hacer constar en su declaración de IRPF tanto la ganancia patrimonial (valor del premio) como el ingreso a cuenta realizado por BASF. A tal efecto BASF entregará al ganador que haya aceptado el premio y cumplido el resto de requisitos, y siempre dentro del ejercicio fiscal en el que ha recibido el premio, el certificado correspondiente al ingreso a cuenta realizado.

## **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Decimonovena.-** BASF no asume ni acepta ninguna responsabilidad por fallos o incidencias en los sistemas y/o redes de telecomunicaciones que puedan impedir acceder u operar en Web de la Promoción con normalidad; el participante renuncia a cualquier reclamación de responsabilidad frente a la misma por cualesquiera daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se le pudieran ocasionar y se debieran a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de tales sistemas y/o redes.

A título enunciativo, pero no limitativo, BASF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción y/o Sorteo, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que por tales causas pudieren sufrir los participantes, ganadores o terceros.

BASF no asume la responsabilidad en el supuesto de que casos de fuerza mayor o caso fortuito pudieran impedir la Promoción y/o el Sorteo.

## **DATOS DE CARÁCTER**

**Vigésima.-** Los participantes en el Sorteo aceptan y consienten inequívocamente en:

(i) Otorgar a BASF, en caso de resultar ganador, el derecho a utilizar y hacer pública su identidad (nombre y apellidos) y su imagen, durante el plazo de un año, en cualquier medio de comunicación que considere oportuno para anunciar al público en general los resultados del Sorteo, y, una vez aceptado el premio, el derecho a la explotación comercial de todos los derechos de imagen y publicidad que la entrega del premio pudiese generar, obligándose el ganador a colaborar con dicha entrega, en su caso, y renunciando éste a cualquier tipo de royalty o contraprestación en concepto de tales derechos.

(ii) La incorporación de sus datos personales en el fichero de participantes que creará BASF con la finalidad de llevar a cabo el Sorteo y futuras promociones o acciones comerciales, y su tratamiento por parte de ésta, y, para el supuesto de que resultara ganador y con motivo de la entrega del premio, la captación, reproducción y publicación de su imagen personal, por fotografía, video u otro medio audiovisual, y su incorporación al fichero mencionado y su tratamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), se informa a los participantes en el Sorteo que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de BASF por ser su tratamiento necesario para la correcta gestión de su participación en el Sorteo, constituyendo esta una de las finalidades del tratamiento de sus datos de carácter personal. Los datos facilitados a través del formulario de participación (Inscripción) son obligatorios para poder participar en el Sorteo y para una correcta gestión del mismo.

Asimismo, y como segunda finalidad del tratamiento de sus datos personales, éste se realizará con el fin de remitirle información sobre productos o servicios de BASF del mismo ámbito que aquél en que usted participa (quedando determinado su ámbito por las cualidades que deben reunir los participantes para participar en el mismo y el tipo de productos objeto de las mismas), sobre la base del interés legítimo de BASF, de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos no serán utilizados para otras finalidades distintas, debiendo solicitarse el consentimiento expreso específico, en caso contrario.

Los participantes pueden consultar la política de protección de datos personales de BASF (en cualquier momento en el siguiente link: <https://www.basf.com/es/es/legal/data-protection-at-basf.html>)

En el marco de la gestión de la Promoción, [INTEGRAL MEDIA PROJECTS SL con NIF:

ES-B8738 ] actuará como encargado del tratamiento de sus datos personales y podrá comunicarse con usted para facilitarle o solicitarle la información necesaria para ello.

## **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

**Vigesimoprimera.-** BASF se reserva la posibilidad de: a) modificar la fecha prevista para el Sorteo, por el motivo que fuera; b) cambiar las presentes Bases de manera unilateral sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes en la Promoción.

Esta Promoción, y por ende el Sorteo, podrá cancelarse, incluso una vez empezada, por circunstancias de fuerza mayor, a consideración de BASF.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

**Vigesimosegunda.-** Cualesquiera discrepancias sobre la interpretación o ejecución de las presentes bases y/o de la Promoción o el Sorteo será, en primera instancia, objeto de una negociación directa entre el participante en cuestión y BASF, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia, con exclusión de cualquier otro medio adecuado de solución de controversias contemplado en la mencionada Ley.

En caso de no alcanzarse un acuerdo, las partes se someten expresa e irrevocablemente, para la resolución de tales controversias, a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

---